

# SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL

## CONTRATO N° 36/2024

### LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2024

### "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EDIFICIOS DEL SINAFOCAL - PLURIANUAL" - ID N° 445.503 SUSCRITO CON LA EMPRESA MIMBI S.A.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de noviembre del año 2024, entre el **SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL (SINAFOCAL)**, institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), con RUC N° 80110553-6, domiciliado en la calle Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Ministra la **ABG. MONICA RECALDE DE GIACOMI**, con Cédula de Identidad N° 2.548.289, y el **ECON. ALFREDO MONGELOS**, con Cédula de Identidad N° 3.490.271, en su carácter de Secretario Técnico, denominados en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa, **MIMBI S.A.** con RUC N° 80030347-4, domiciliado en la calle Piribebuy N° 1014 c/ Colón de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **SR. JOSE MANUEL GONZALEZ GONZALEZ** con Cédula de Identidad N° 2.025.074, denominado en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente Contrato de conformidad a la adjudicación realizada por **LA CONTRATANTE** a través de la **RESOLUCION MTESS N° 1073/2024** de fecha 31 de octubre de 2024, en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2024 "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EDIFICIOS DEL SINAFOCAL - PLURIANUAL" - ID N° 445.503**; que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones: -----

#### CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

1.2 El objeto del presente Contrato constituye la prestación de **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EDIFICIOS DEL SINAFOCAL** por parte del **PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, de conformidad a la/s Orden/es de Compra / Prestación de Servicios emitida/s por la misma, debidamente autorizadas y, de acuerdo a las especificaciones técnicas y precio adjudicado. -----

SR. JOSE MANUEL GONZALEZ GONZALEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
MIMBI S.A.

ECON. ALFREDO MONGELOS  
SECRETARIO TECNICO  
SINAFOCAL

ABG. MONICA RECALDE DE GIACOMI  
MINISTRA  
MTESS/SINAFOCAL



**Mimbi S.A.**  
Primera Empresa Paraguaya de Limpieza

Piribebuy 1014 c/ Colón  
Teléfono: (021) 449 119 - (021) 496 227

Página 1 de 5

**CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

2.1 Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes: -----

- (a) El Contrato y sus adendas o modificaciones;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones, y sus adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 445.503. -----

3.2 La validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2025 y 2026 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. -----

**CLAUSULA CUARTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.**

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 03/2024 "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EDIFICIOS DEL SINAFOCAL - PLURIANUAL" - ID N° 445.503, convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). La adjudicación fue realizada por Resolución MTESS N° 1073/2024 de fecha 31 de octubre de 2024. -----

Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido) (Guaraníes)	Precio Total (IVA Incluido) (Guaraníes)	Características
1	Servicio de Limpieza de edificios del SINAFOCAL	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	24	68.000.000	1.632.000.000	Procedencia: Nacional
<b>Total por Grupo:</b>					<b>1.632.000.000</b>	
<b>Total General Calculado:</b>					<b>1.632.000.000</b>	





**SR. JOSE MANUEL GONZALEZ GONZALEZ**      **ECON. ALFREDO MONGELOS**      **ABG. MONICA RECALDE DE GIACOMI**  
 REPRESENTANTE LEGAL      SECRETARIO TECNICO      MINISTRA  
**MIMBI S.A.**      **SINAFOCAL**      **MTESS/SINAFOCAL**


**Mimbi S.A.**  
 Primera Empresa Paraguaya de Limpieza  
 Piribebuy 1014 c/ Colón  
 Teléfono: (021) 449 119 - (021) 496 227

4.2 El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Gs. 1.632.000.000 (guaraníes mil seiscientos treinta y dos millones) IVA Incluido. -----

#### CLAUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

5.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 03/2024 "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EDIFICIOS DEL SINAFOCAL - PLURIANUAL" - ID N° 445.503, convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). La adjudicación fue realizada por Resolución MTESS N° 1073/2024 de fecha 31 de octubre de 2024. -----

#### CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 La vigencia del presente contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

#### CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO.

7.1 Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Programa de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones. -----

#### CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo del Sr. Abel Tobías Espineda, Jefe del Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL). -----

8.2 El Administrador del Contrato deberá dar cumplimiento a las funciones establecidas en la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y las reglamentaciones vigentes. Se aclara que es el responsable del análisis de los incumplimientos contractuales, definición del monto de las multas y/o sanciones/penalidades a ser aplicadas, debiendo elevar un Informe Técnico a la Dirección de Asesoría Jurídica, quien analizará el caso y emitirá su parecer jurídico respectivo; en el caso que la Dirección de Asesoría Jurídica recomiende la aplicación de multas o rescisión contractual, remitirá a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones para las respectivas comunicaciones. -----

#### CLAUSULA NOVENA: FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

  
SR. JOSE MANUEL GONZALEZ GONZALEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
MIMBI S.A.

  
ECON. ALFREDO MONGELOS  
SECRETARIO TECNICO  
SINAFOCAL

  
ABC. MONICA RECALDE DE GIACOMI  
MINISTRA  
MTESS/SINAFOCAL



**Mimbi S.A.**  
Primera Empresa Paraguaya de Limpieza

Piribebuy 1014 c/ Colón  
Teléfono: (021) 449 119 - (021) 496 227

Página 3 de 5

**CLAUSULA DECIMA: MULTAS.**

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

**CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.**

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones. -----

**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.**

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

**CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACION.**

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

**CLAUSULA DECIMA CUARTA: OBLIGACIONES LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.**

14.1 El proveedor se compromete a llevar a cabo el SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EDIFICIOS DEL SINAFOCAL, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo. -----







**SR. JOSE MANUEL GONZALEZ GONZALEZ**      **ECON. ALFREDO MONGELOS**      **ABG. MONICA RECALDE DE GIACOMI**  
 REPRESENTANTE LEGAL      SECRETARIO TECNICO      MINISTRA  
 MIMBI S.A.      SINAFOCAL      MTESS/SINAFOCAL


**Mimbi S.A.**  
 Primera Empresa Paraguaya de Limpieza  
 Piribebuy 1014 c/ Colón  
 Teléfono: (021) 449 119 - (021) 496 227

**CLAUSULA DECIMO QUINTA: IDIOMA DEL CONTRATO.**

15.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

15.2 El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

15.3 En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

En fe de lo expuesto, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido de 05 (cinco) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor, recibiendo cada PARTE uno de los ejemplares. -----

  
SR. JOSE MANUEL GONZALEZ GONZALEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
MIMBI S.A.

  
ECON. ALFREDO MONGELOS  
SECRETARIO TECNICO  
SINAFOCAL

  
ABG. MONICA RECALDE DE GIACOMI  
MINISTRA  
MTESS/SINAFOCAL

  
**Mimi S.A.**  
Primera Empresa Paraguaya de Limpieza  
Piribebuy 1014 c/ Colón  
Teléfono: (021) 449 119 - (021) 496 227